



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de Pliego regulador, ha sido aprobado por Pleno de 15 de noviembre del 2021; integrado por cuarenta y siete páginas.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE ABLITAS**

**TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS CON
INVERSIÓN**



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO
 - 2.1. DESCRIPCIÓN
 - 2.2. CODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA NOMENCLATURA, VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV)
 - 2.3. NECESIDADES A SATISFACER
 - 2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (CONFORME SE DETERMINA EN EL ART. 99 3 LSCP)
 - 2.5. CANTIDADES DE REFERENCIA
3. EXAMEN Y DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
 - 6.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR
 - 6.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 6.3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA
7. PRESUPUESTOS BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
8. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
9. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
 - 10.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
 - 10.1.1. OFERTA ECONÓMICA
 - 10.1.2. BAJA OFERTADA PARA LOS PRECIOS UNITARIOS
 - 10.1.3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LAS OBRAS
 - 10.1.4. ENERGÍA SUMINISTRADA DE ORIGEN RENOVABLE
 - 10.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR
 - 10.2.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS
11. GARANTÍA PROVISIONAL
12. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
 - 13.1. ARCHIVO O CARPETA NÚMERO 1
 - 13.2. ARCHIVO O CARPETA NÚMERO 2
 - 13.3. ARCHIVO O CARPETA NÚMERO 3
14. MESA DE CONTRATACIÓN
15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL
16. ADJUDICACIÓN
17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
18. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
 - 21.1. PLAN DE ACTUACIÓN
 - 21.2. MEDIOS HUMANOS
 - 21.3. VEHÍCULOS Y MEDIOS A UTILIZAR
 - 21.4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE LA INSTALACIÓN.
 - 21.5. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

- 21.6.VIGILANCIA E INSPECCIÓN
 - 22. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES
 - 22.1.INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES
 - 22.2.INCUMPLIMIENTOS GRAVES
 - 22.3.INCUMPLIMIENTOS LEVES
 - 22.4.PENALIZACIONES
 - 22.5.INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES
 - 23. GASTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA
 - 24. ABONOS AL CONTRATISTA
 - 24.1.MODALIDADES Y DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS
 - 24.1.1. ENERGÉTICA (PRESTACIÓN P1)
 - 24.1.2. MANTENIMIENTO (PRESTACIÓN P2)
 - 24.1.3. GARANTÍA TOTAL (PRESTACIÓN P3)
 - 24.1.4. OBRAS NO RELACIONADAS CON EL AHORRO ENERGÉTICO
 - 24.2.PAGOS
 - 24.3.REVISIÓN DE PRECIOS
 - 24.3.1. GESTIÓN ENERGÉTICA (PRESTACIÓN P1)
 - 24.3.2. MANTENIMIENTO (PRESTACIÓN P2)
 - 24.3.3. GARANTÍA TOTAL (PRESTACIÓN P3)
 - 24.3.4. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO
 - 24.3.5. REVISIÓN EXTRAORDINARIA POR AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PUNTOS DE LUZ
 - 24.4.ABONO DE LA REVISIÓN DE PRECIOS
 - 24.5.ABONO ANUAL POR EXCESO DE CONSUMOS DE ENERGÍA
 - 24.6.REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS POR DESVIACIÓN CON RESPECTO AL AHORRO OFERTADO EN LA INSTALACIÓN
 - 25. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
 - 26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
 - 27. AYUDAS Y SUBVENCIONES
 - 28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - 29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 - 30. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA
 - 31. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
 - 32. PROTECCIÓN DE DATOS
 - 33. CONFIDENCIALIDAD
- ANEXOS
- ANEXO I IDENTIFICADOR DEL LICITADOR
 - ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CUADRO DE PRECIOS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO
 - ANEXO IV MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

1. ANTECEDENTES

Por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, se aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (en adelante REEIAE o Reglamento) como un nuevo marco legal necesario para mejorar la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público exterior mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las positivas consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrá representar sobre el actual sistema de alumbrado público exterior del municipio han invitado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado público exterior a los estándares de eficiencia actuales.

Previamente, se ha realizado un Plan Director (en adelante PD) del alumbrado público exterior del Ayuntamiento, el cual servirá como herramienta de trabajo a los interesados, con el fin de conocer la viabilidad técnica y económica del proyecto para la renovación de las instalaciones. El resultado ha permitido no sólo conocer su situación desde el punto de vista de su explotación, funcionamiento, estado de los componentes y prestaciones de las instalaciones de alumbrado, sino también la valoración de las actuaciones necesarias para conseguir una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del Ayuntamiento en base a los preceptos del REEIAE.

Dado el potencial de ahorro energético detectado en las instalaciones de alumbrado público exterior, el objetivo del titular de las instalaciones es el de ejecutar una actuación global e integrada que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales de eficiencia energéticas y de reducción de los niveles de contaminación lumínica sin que ello suponga incurrir en costes por parte del Ayuntamiento.

De esta forma, el Adjudicatario obtendrá rentabilidad por la ejecución de este contrato en base a su capacidad de implementar aquellas medidas de eficiencia energética tomando como punto de partida las especificaciones técnicas y económicas contenidas en el PD y que podrán ser de alcance diverso. Así, la sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras o la simple implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión, entre otras, supondrán mayores niveles de ahorro y eficiencia energética que, en definitiva, redundarán en un mayor beneficio del Adjudicatario del Contrato.

Para realizar estas actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento, se convoca el presente Concurso, para otorgar un contrato de concesión de servicios energéticos con inversión a una Empresa de Servicios Energéticos, (en adelante ESE), modalidad que viene definida en el artículo 19 del Real Decreto –ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones o locales de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico, siempre que el pago de los servicios prestados se base, ya sea en parte o totalmente, en la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.

El servicio energético que proporcionará la ESE consistirá en un conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar la calidad de las instalaciones y la reducción de los costes energéticos. Esta actuación



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

podrá comprender además su mantenimiento, su explotación o su gestión derivados de la incorporación de tecnologías eficientes. El servicio energético así definido deberá prestarse basándose en un contrato que deberá llevar asociado un ahorro de energía verificable, medible o estimable.

La contratación de esta figura de ESE en la gestión y explotación de las instalaciones del alumbrado público exterior del Ayuntamiento permitirá acometer y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas aportadas por el PD, gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva.

Entre las ventajas que estos contratos ofrecen para el sector público está el que las inversiones de mejora de la eficiencia energética en la iluminación pública se financian directamente de los ahorros y que el sector privado asume los riesgos de las obras e instalaciones necesarias, pudiendo garantizar el ahorro de energía, basándose en su experiencia para ayudar a conseguir las mejores soluciones técnicas.

Estos pliegos están adaptados a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos teniendo en cuenta las nuevas tipologías jurídicas existentes en dicho texto normativo, y el Informe 55/2018, de 2 de julio de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, que permite que los contratos de servicios energéticos que comprendan suministros y servicios con inversión, la duración del contrato en el conjunto de sus prestaciones no quede condicionada por el límite de duración de 5 años del contrato de suministros.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1.Descripción

El objeto del Contrato a adjudicar es la realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado público exterior municipal, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante ESE), que desarrolle las prestaciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas, y de conformidad con los documentos que forman parte del Contrato, los cuales a su vez formarán parte del Contrato a firmar con el Adjudicatario.

Dicho contrato, debe atenerse a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y a los documentos que forman parte del mismo, a saber:

- El presente documento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP)
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP)
- La oferta del Adjudicatario.

En concreto, el presente contrato tiene como finalidad transferir al Adjudicatario la explotación y el riesgo operacional de las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento contratante para cubrir las siguientes prestaciones reservando el Ayuntamiento la propiedad y titularidad de la instalación:

- Prestación P1- Gestión Energética: ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato; incluida la gestión del suministro eléctrico junto con los costes de la energía demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento.
- Prestación P2- Mantenimiento: ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

público exterior y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de las mismas, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del REEIAE.

- Prestación P3- Garantía Total: reparación y/o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total, de aquellas instalaciones en las que el Contratista tenga la concesión.
- Prestación P4 –Actuaciones de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado público exterior: realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado público exterior propuestas por el licitador en base al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) y usando como base el PD de alumbrado público que se adjunta como Anexo III del PPT. Las obras de mejora y renovación contempladas en la presente prestación serán ejecutadas en base a los preceptos del REEIAE, la normativa autonómica, local que pueda afectar a estas instalaciones.
- Prestación P5 – Capitalización de los Ahorros Futuros: el Ayuntamiento podrá solicitar al Adjudicatario, a la firma del Contrato o en cualquier momento de la vida del mismo, que le capitalice (adelante) la totalidad o parte de los ahorros que se generarán por su gestión a lo largo de la vida del mismo y nunca superando la cantidad máxima que corresponda según el momento de la solicitud, lo cual se calculará mediante la fórmula explicada en el Punto 24.1.4 del presente Pliego. Tal cantidad económica máxima será aportada por el Adjudicatario con dos posibles finalidades: a) para el desarrollo de actuaciones no incluidas dentro de la Prestación P4 o actuaciones no relacionadas directamente con la consecución de ahorros energéticos. O, b) para que el Ayuntamiento pueda hacer frente, en parte, o en su totalidad, a la co-aportación exigida como justificación de una subvención concedida y/o, para el caso de tener valorada la P4 como inversiones se pueda realizar su pago.
- Prestación P6 -Alumbrado Extraordinario: ejecución del suministro e instalación del alumbrado extraordinario descrito en el PPT.

2.2.Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de contratos (CPV)

Las codificaciones correspondientes a la nomenclatura del Reglamento no 2.151/2.003 de la Comisión Europea, de 16 de diciembre de 2.003, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es la siguiente:

- 45316100-6 Instalaciones de equipo de alumbrado exterior.
- 50232100-1 Servicios de mantenimiento alumbrado público de Calles.
- 71314200-4 Servicios de gestión de energía.

2.3.Necesidades a satisfacer

La iniciativa de contratar la gestión de los servicios energéticos del alumbrado público exterior municipal requeridos es para reducir significativamente los consumos de energía en base a las recomendaciones establecidas en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y dar cumplimiento a la necesidad de adecuar a la normativa de seguridad las instalaciones eléctricas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

2.4. Justificación de la no división en lotes (conforme se determina en el art. 99.3 LCSP)

Al transferir al Adjudicatario la explotación y el riesgo operacional de las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento se requerirá una actuación global e integrada de las instalaciones de alumbrado público, de las que dependen tanto la infraestructura de alumbrado como el resto de elementos consumidores constituyentes de este pliego y cuyas prestaciones han de ser coordinadas tanto en su ejecución como en su posterior gestión, por una sola Empresa de Servicios Energéticos, lo que impide definir lotes en el objeto susceptibles de ser contratados con diferentes empresas.

2.5. Cantidades de referencia

A título orientativo, y sin validez contractual, se establecen las siguientes cifras de referencia:

- El consumo energético anual estimado de electricidad actual, para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a la cantidad de 412.567 kWh anuales,
- El consumo económico teórico de referencia según PD, para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a la cantidad de 45.437 € anuales.
- Es por ello que el coste kWh medio de referencia, entre los dos tramos horarios de punta y valle, será de 0,11013 €
- El número de puntos de luz estimados para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a 806 unidades en la actualidad.
- El número de cuadros de mando y control de las líneas del alumbrado objeto del contrato es de 8 según datos del PD.
- El potencial de ahorro del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público exterior tras las obras de mejora previstas se estima en 271.348 kWh anuales, objetivo mínimo que debe garantizar el Adjudicatario que alcanzará tras las obras de la P4.
- Según el PD, la inversión estimada, incluidos todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para la ejecución de la prestación P4 (inversiones en luminarias, centros de mando, garantía de los materiales, gastos generales, beneficio industrial, seguros, transportes, dietas, desplazamientos, honorarios del personal técnico, comprobaciones y ensayos técnicos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos además de cualquier otra circunstancia imputable) ascenderá a la cantidad de 348.481 €. dejando excluido el Impuesto del Valor Añadido IVA y costes financieros.

3. EXAMEN Y DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

La presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. Igualmente, se utilizarán estos medios para las comunicaciones y notificaciones con el Adjudicatario derivadas de la ejecución posterior del contrato.

A estos efectos, el licitador deberá designar una dirección de correo electrónico.

Las notificaciones del procedimiento de adjudicación, así como aquellas que se deriven de la ejecución posterior del contrato, se realizarán por comparecencia electrónica a través de la dirección de correo designada.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

4.1. El órgano de contratación es el pleno del Ayuntamiento.

4.2. El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del Adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

5.1. El presente contrato tendrá la consideración de contrato administrativo de concesión de servicios, con realización de inversiones por el Adjudicatario.

5.2. Los acuerdos del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Los licitadores extranjeros se comprometerán a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencias de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 400.000 euros, IVA excluido.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. (art. 16.4 LFCP).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

El Adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, por el importe mínimo del precio de licitación de este contrato.

Las coberturas deberán incluir cualquier tipo de siniestro, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato.

El seguro que cubrirá los daños a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado a el Ayuntamiento de Ablitas así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

6.2. Acreditación de la solvencia técnica

Debido a la complejidad de este tipo de proyectos/contratos, donde el Adjudicatario desempeñará las tareas de realizar las inversiones en eficiencia energética, gestión del suministro



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

eléctrico y mantenimiento entre otras, se exige una experiencia en proyectos similares, por lo que la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de una relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución con indicación de importe, fecha y lugar.

El ofertante deberá acreditar mediante certificados de buena ejecución, la realización de al menos TRES contratos adjudicados de Servicios Energéticos y como contratista principal, finalizados o en proceso, de alumbrado público, en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación del presente proyecto, por valor igual o superior a los del presente municipio (806 puntos de luz), entre la suma de los tres y con un mínimo de 403 puntos de luz con tecnología LED. El no cumplimiento de este apartado dará lugar a la no valoración de la oferta técnica presentada

Además, la empresa o entidad licitadora debe manifestar que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha considerado el importe de la cifra de negocio sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para fijar el precio del contrato se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones a la hora de aplicar el cálculo, se han calculado las distintas unidades funcionales del contrato por separado y tipo de prestación, multiplicando el resultado económico por los años de contrato;

Precio de contrato = $(P1+P2+P3+P4+P5+P6) \times \text{años de contrato}$.

Teniendo en cuenta los precios actuales del mercado y mediante una correcta estimación, según se detalla en la memoria técnica complementaria (PD) y plan de viabilidad, verificamos la no asunción de precios anormalmente desproporcionados tanto bajos como altos a la hora de fijar el precio definitivo.

Por otro lado, los cálculos que a continuación se detallan son únicos y ciertos, sin posibilidad de incurrir en cualquier otro tipo de gasto variable que afecte al contrato, salvo los recogidos dentro de la facultad prevista en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (10%), destacando en este punto que tras la finalización de los años de contrato no se admitirá ningún tipo de prórroga.

PRESTACIÓN	IMPORTE (sin IVA)
P1. ENERGÉTICA	43.165 €
P2. MANTENIMIENTO	15.314 €
P3. GARANTÍA TOTAL	4.030 €
P4. INVERSIONES	0 €
P5. CAPITALIZACIÓN DE AHORROS	0 €



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

P6. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	0 €
TOTAL	62.509 €

La suma de todas las prestaciones asciende a un valor estimado de 62.509 €. El Impuesto sobre el Valor Añadido, como partida independiente según dispone el Artículo 102.1 de la LCSP asciende a la cantidad de 13.126,89 €.

El presupuesto base de licitación para el primer año asciende a 75.635,89 €/anuales.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 875.126 €

El presupuesto de licitación es el importe máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación del contrato. Se rechazará cualquier proposición que supere ese importe.

7.2. Los licitadores deberán valorar el coste de sus suministros y servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato a excepción de lo determinado en la Cláusula 24 de este Pliego.

7.3. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desechadas.

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

8. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Al ser un gasto de carácter plurianual, extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan y por tanto la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (Artículo 79 del RD 500/1990).

9. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de vigencia de 14 años, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la firma del acta de fecha efectiva de contrato, la cual no podrá superar el inicio de las obras de la P4.

Tras la firma del contrato la empresa contará con un mes como máximo para el replanteo de las obras de la P4, tras el cual se deberá firmar el documento de acta de replanteo.

La duración máxima del contrato no excede del tiempo que se calcula razonable para que el Adjudicatario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, tanto las iniciales como las realizadas durante la vida del contrato, junto con un rendimiento



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

sobre el capital invertido y teniendo en cuenta las inversiones necesarias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para alcanzar los objetivos contractuales específicos y ha sido calculado según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación por ser los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a las características del contrato de gestión de servicios a realizar.

2. Criterios de adjudicación:

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia, con arreglo a la siguiente ponderación:

La adjudicación recaerá en la oferta que consiga la puntuación más alta según la fórmula (máximo 100 puntos)

$$V = V_e + V_t$$

Dónde:

V_e = Valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas

V_t = Valoración de criterios de dependen de un juicio de valor

10.1. Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta un máximo de 60 puntos)

10.1.1. Oferta Económica. Hasta un máximo de 45 puntos.

V_e = Valoración económica será con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{a) } Bof \leq 5 \% \\ V_{of} &= 40 \left[0.1 \frac{Bof}{5} + 0.1 \sqrt{\frac{Bof}{5}} + 0.8 \sqrt[3]{\frac{Bof}{5}} \right] \\ & \text{a) } Bof > 5 \% \\ V_{of} &= 40 + 5 \left[0.1 \frac{Bof - 5}{Bmáx - 5} + 0.1 \sqrt{\frac{Bof - 5}{Bmáx - 5}} + 0.8 \sqrt[3]{\frac{Bof - 5}{Bmáx - 5}} \right] \\ Bof &= \text{baja ofertada (\%)} \\ Bmáx &= \text{máxima baja ofertada (\%)} \\ V_{of} &= \text{valoración oferta (puntos)} \end{aligned}$$

No obstante, se considerarán proposiciones anormalmente bajas a los efectos de lo recogido en el art. 149 de la LCSP, en lo que respecta a la proposición económica a las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna oferta se encuentre en los supuestos anteriores, se procederá en la forma prevista en el apartado 4 y siguientes del art. 149 de la LCSP antes de proceder a determinar la oferta que tenga mejor relación calidad-precio en la forma prevista en la presente cláusula.

10.1.2. Baja ofertada para los precios unitarios. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos como máximo la baja que oferte cada licitador sobre el listado de precios unitarios indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 5 \times \left(\frac{P_{ui}}{10} \right)$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta “i” por este concepto

P_{ui} = Porcentaje de baja comprometido por el licitador “i”

10.1.3. Reducción del plazo de duración de las obras. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de realización de las obras correspondientes a la prestación P4 con respecto a los 8 meses de máximo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas conforme a la siguiente fórmula:

$$V = 5 \times \frac{6}{P_m}$$

Donde:

V = Puntuación obtenida en este apartado

P_m = Plazo máximo de las obras correspondientes a la prestación P4 asegurado por el licitador (meses)

10.1.4. Energía suministrada de origen renovable. Hasta un máximo de 5 puntos.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

Porcentaje (siempre mayor del 20%) de energía proveniente de fuentes de origen renovable que el licitador se compromete a adquirir en el mercado mayorista durante la vigencia del contrato. Se asignará la máxima puntuación a aquellos licitadores cuyo compromiso de suministro de energía proveniente de fuentes renovables sea del 100%. El resto de las proposiciones se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 5 \times \left(\frac{80 - (100 - \%i)}{80} \right)$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta “i” por este concepto

$\%i$ = Porcentaje de energía renovable comprometido por el licitador “i”

10.2. Criterios de técnicos que dependan de un juicio de valor: de 0 a 40 puntos.

10.2.1. Valoración de las ofertas técnicas

La valoración de las ofertas técnicas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 40 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes.

- a) Valoración técnica del Proyecto Técnico de Gestión Energética de la Prestación P1 con una puntuación máxima de 5 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme al siguiente baremo:

- ✓ Presentación de un Plan de Actuación conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en este Pliego. Se valorará la presentación de una memoria descriptiva del Plan de Actuación en la que se detallen los siguientes prototipos con el desglose conveniente de acuerdo a las necesidades descritas en el anexo técnico:
- Prestaciones del sistema informático de control ofertado, sencillez de aplicación y tipo, integración con el resto de los sistemas de control, operación y gestión del contrato.
- Prototipo de tablas y gráficas para el control mensual de facturación.
- Prototipo de tablas y gráficas para el control mensual de consumos.
- Prototipo de tablas y gráficas para el control de niveles de iluminación y eficiencia energética.

Propuesta de inventario y planos a elaborar:

- Identificación del número de planos y esquemas a elaborar y descripción del detalle que llevará cada uno de ellos.
- Prototipo de tablas, fichas u otros métodos de inventariado digital que se elaborarán en donde se recojan todos los datos relevantes de la Instalación de Alumbrado Público Exterior.
- Propuesta de horario de encendido y apagado de la red de alumbrado público exterior, sistemas de operación y su justificación.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

- Justificación del ahorro energético propuesto, dentro del orden y alcance de la propuesta realizada por el PD y verificación que su propuesta alcanzará el mínimo de 141.219 kwh/año
- Ahorro energético conseguido %. kWh anuales y porcentaje sobre el consumo actual.

Con estos criterios, la valoración final de cada oferta en este apartado se realizará de la siguiente manera:

Cada apartado anterior, tendrá una sub-puntuación acorde al apartado dentro del proyecto. Se procederá a la suma de la sub-puntuación y se darán 5 puntos a la mejor oferta y el resto mediante regla de tres contra el primero, pudiendo coincidir con la misma puntuación entre las empresas.

b) Valoración técnica del Proyecto Técnico del programa de mantenimiento de las instalaciones de la Prestación P2 con una puntuación máxima de 10 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme al siguiente baremo:

- ✓ Presentación de un Plan de Mantenimiento e Inspecciones conforme a las directrices técnicas y de gestión dadas en este Pliego. Se valorará la presentación de una memoria detallada del Plan de Mantenimiento propuesto en la que se detallen los siguientes prototipos con el desglose conveniente de acuerdo con las necesidades descritas en el ANEXO III del PPT, de obligado cumplimiento y presentación:
 - Propuesta de periodicidades según tabla de inspecciones y labores de mantenimiento definida en pliego técnico.
 - Descripción de las tareas a realizar.
 - Número de personas de las que se dispone para llevar a cabo las tareas de mantenimiento, inspecciones y limpieza.
 - Propuesta de calendario de ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo e Inspecciones (incluye limpieza) y número de personas asignadas.
 - Descripción, si existe, del sistema informático de gestión del mantenimiento y su integración con el resto de los sistemas de control, operación y gestión del contrato.
 - Descripción del centro de mantenimiento propuesto y sus características.

Con estos criterios, la valoración final de cada oferta en este apartado se realizará de la siguiente manera:

Cada apartado anterior, tendrá una sub puntuación acorde al apartado dentro del proyecto. Se procederá a la suma de la sub puntuación y se darán 10 puntos a la mejor oferta y el resto mediante regla de tres contra el primero, pudiendo coincidir con la misma puntuación entre las empresas.

c) Valoración técnica del Proyecto Técnico de Garantía Total de la Prestación P3, con una puntuación máxima de 5 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme al siguiente baremo:

- ✓ Presentación de una planificación y previsión del mantenimiento correctivo con garantía total:



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

- Número de equipos disponibles para esta labor, número de personas por equipo, recursos materiales con los que contará cada equipo.
- Horarios y zonas que cubrirá cada equipo.
- Teléfonos de atención, horarios, etc.
- Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias según su clasificación.
- Clasificación de incidencias.
- Planes de contingencia.
- Propuesta de tabla de registro de incidencias.
- Equipos y materiales destinados a reposición de instalaciones por vandalismo y robos.
- Descripción, si existe, del sistema informático de gestión del mantenimiento y su integración con el resto de los sistemas de control, operación y gestión del contrato.

Con estos criterios, la valoración final de cada oferta en este apartado se realizará de la siguiente manera:

Cada apartado anterior, tendrá una sub-puntuación acorde al apartado dentro del proyecto. Se procederá a la suma de la sub-puntuación y se darán 5 puntos a la mejor oferta y el resto mediante regla de tres contra el primero, pudiendo coincidir con la misma puntuación entre las empresas.

- d) Valoración del Proyecto Técnico de la Prestación P4 de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior para conseguir una mayor eficiencia energética y una reducción de los niveles de contaminación lumínica y alumbrado extraordinario hasta un máximo de 15 puntos y de acuerdo con:
- Idoneidad de las propuestas de renovación de los diferentes equipos (luminarias, centros de mando) y propuesta de los sistemas de regulación y control o telegestión de los mismos.
 - Cumplimiento de los Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior CEI-IDAEE (última versión publicada).
 - Cálculos luminotécnicos para las distintas aplicaciones/instalaciones tipo a ejecutar en el municipio, según Anexo 5 del mencionado documento CEI-IDAEE.
 - Plan de ejecución o programa de actuaciones.
 - Alumbrado Extraordinario.

El no cumplimiento de cualquiera de estos puntos supondrá la exclusión del procedimiento del licitador.

Con estos criterios, la valoración final de cada oferta en este apartado se realizará de la siguiente manera:

Cada apartado anterior, tendrá una sub puntuación acorde al apartado dentro del proyecto. Se procederá a la suma de la sub puntuación y se darán 15 puntos a la mejor oferta y el resto mediante regla de tres contra el primero, pudiendo coincidir con la misma puntuación entre las empresas.

- e) Valoración de la propuesta de difusión y comunicación del proyecto, así como la



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

interacción de los ciudadanos con las materias objeto del proyecto, hasta un máximo de 5 puntos y de acuerdo con:

- Medios y horarios de atención al ciudadano.
- Campañas de sensibilización en temas de eficiencia energética: temas a tratar, periodicidad, forma de comunicación, etc.

Con estos criterios, la valoración final de cada oferta en este apartado se realizará de la siguiente manera:

Cada apartado anterior, tendrá una sub puntuación acorde al apartado dentro del proyecto. Se procederá a la suma de la sub puntuación y se darán 5 puntos a la mejor oferta y el resto mediante regla de tres contra el primero.

El no cumplimiento de la justificación de cualquiera de estos puntos supondrá la **exclusión** del procedimiento del licitador.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, dar la misma puntuación en función de la calidad técnica apreciada en cada una de las ofertas.

11. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige a los licitadores la constitución de garantía provisional.

12. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

La presentación de las proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)). El plazo para la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la plataforma de licitación electrónica de Navarra, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de participación en las licitaciones de las entidades sometidas a esta ley foral. Su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado en la invitación a participar exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - anon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna.

Información a los licitadores

Los interesados en la licitación obtendrán, a través de la Plataforma electrónica, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Contenido de las proposiciones

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho quedaría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

Bien se firma por la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres/archivo electrónico, identificados como:

Sobre/Archivo electrónico A: Documentación Administrativa.

Sobre/Archivo electrónico B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Sobre/Archivo electrónico C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de TRES carpetas (o archivos electrónicos) con el contenido que se señala a continuación.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

13.1. ARCHIVO o CARPETA A

Deberá tener el siguiente título: "ARCHIVO/CARPETA A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS "

Su contenido será el siguiente:

- a) Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
- b) Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
- c) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
- e) En el caso de empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.
- f) Acreditación de la solvencia técnica, según Anexo IV.
- g) Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El licitador autoriza expresamente a la Administración, por la mera presentación de su oferta a la comprobación de oficio de cuantas manifestaciones se encuentran formuladas en sus documentos de presentación.

13.2.ARCHIVO o CARPETA B

Deberá tener el siguiente título: "ARCHIVO/CARPETA B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS"

Se configurarán 6 documentos con los títulos siguientes:

- a) Propuesta de gestión energética de la Prestación P1, con un máximo de 60 hojas incluida portada e índice.
- b) Propuesta de programa de mantenimiento de las instalaciones de la Prestación P2. con un máximo de 60 hojas incluida portada e índice. Se deberá incluir un cuadro resumen de las periodicidades para su evaluación.
- c) Propuesta de la garantía total de la Prestación P3, con un máximo de 30 hojas incluida portada e índice.
- d) Propuesta para las obras que el licitador se compromete a realizar dentro de la Prestación P4 para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior. Con un máximo de 100 hojas incluida portada e índice. En este apartado el licitador reflejará detalladamente la oferta que realiza para llevar a cabo la ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones propuestas en la Prestación P4. Se incluirá una descripción completa del alcance del suministro planteado a través de una



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

Memoria Técnica redactada al efecto. La documentación a presentar en este apartado deberá ser suficiente para justificar el cumplimiento de lo establecido en el PD y en el PPT. La Memoria Técnica detallará las características de los nuevos equipos, luminarias y elementos de las instalaciones de alumbrado. La Memoria Técnica contendrá, igualmente, un estudio energético con los ahorros previstos por las distintas inversiones y un plan de ejecución. Se detallará una fórmula concreta de plan de obra para la ejecución de la Prestación P4 incluyendo un organigrama funcional que se aplicará a la misma, reforma y montaje de las instalaciones de alumbrado público exterior. Se deberán describir completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo, con especial mención de los trámites para su legalización y la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por los servicios técnicos del Ayuntamiento. Se propondrá un procedimiento específico para la verificación de la calidad y prestaciones del material suministrado incluyendo las marcas, sellos, certificaciones de conformidad con los reglamentos aplicables y con la legislación vigente u otros distintivos de calidad voluntarios, legalmente concedidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, llegándose en su caso a seleccionar muestra a verificar, pruebas y ensayos específicos a realizar y laboratorio independiente que lo realizaría, todo ello con cargo al Adjudicatario.

- e) Propuesta para el protocolo de comunicación con el ciudadano. con un máximo de 30 hojas incluida portada e índice.
- f) Otra documentación que se estime necesaria por el licitador y que irá referenciada en los documentos anteriores para su estudio y análisis.

Se incluirá toda la documentación mencionada anteriormente debidamente ordenada y relacionada según los casos, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada oferta la puntuación que le corresponda. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

En caso de que la oferta contenga documentos o datos confidenciales, deberán numerarse los documentos que componen la misma y relacionarse como tales a efectos de su confidencialidad.

Las propuestas que se presentan con un número superior a las hojas estipuladas en los párrafos anteriores por apartado no serán evaluadas.

La documentación a presentar en este apartado deberá ser suficiente para justificar el cumplimiento de lo establecido en el documento del PD y en el PPT.

Se incluirá adicionalmente, en el apartado f, cualquier otra información bien referenciada, que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta, manteniendo siempre como único sistema para la presentación de las ofertas el anteriormente descrito, en caso contrario será motivo de exclusión.

Estos documentos incluirán toda aquella información y documentación que se recoge desglosada en el apartado 10.2 de este Pliego, relativo a los criterios objetivos de valoración, sin referir ningún dato comprensivo a la oferta económica u otros criterios de valoración mediante fórmulas, que únicamente constarán en el archivo/carpeta 3, siendo motivo de exclusión la incorporación de dichos datos en el archivo/carpeta 2.

Los presentes archivos, comprimidos y con su clave o cifrado oportuno que no permitirá la apertura ni manipulación, serán cargados a través de la plataforma electrónica.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

Documentación Plataforma de Contratación.:

Se configurará un documento con el título "Acceso a documentación relativa carpeta/ archivo 2", donde se reflejarán las claves de los archivos anteriores. Dicho documento, será cargado a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación en el apartado de la carpeta / archivo B de dicha plataforma y del presente proyecto.

13.3.ARCHIVO o CARPETA C

Deberá tener el siguiente título: "ARCHIVO/CARPETA C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS"

En este archivo o carpeta se incluirá la proposición económica, así como el resto de los criterios de adjudicación.

La proposición económica, necesariamente firmada, se ajustará al modelo incluido como Anexo III de este Pliego sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En caso de discrepancia entre los importes de letra y número, se tomará en cuenta a todos los efectos la cantidad que figure en letra. El IVA será indicado en partida independiente.

La proposición económica no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en el Anuncio de Licitación y en este Pliego, y deberá de indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Cada licitador solo podrá presentar una única proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo y no admisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original, o bien, copia autenticada por notario público o por los órganos competentes de las administraciones públicas que tengan atribuida esa competencia.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Para la calificación de los documentos, y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá una Mesa de Contratación, que estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Ablitas o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Dos miembros de la Comisión de Industria y Medio Ambiente.

Técnico especialista en la materia

Interventora del Ayuntamiento de Ablitas.

Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.

15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá por este orden de la siguiente forma:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
- f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Mirar

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 68 de la LCSP.

Los licitadores deberán contar, para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, con la siguiente habilitación empresarial o profesional exigible:

- Acreditar ser empresa Instaladora Autorizada en Baja Tensión conforme al Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Acreditar estar habilitado como proveedor de servicios energéticos por estar incluido en el Listado de Proveedores de Servicios Energéticos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, según artículo 10 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía o garantías para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Evaluación de Riesgos. Determinación de riesgos por puestos de trabajo en la



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

empresa adjudicataria.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

Respecto al Inicio del contrato, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20.1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta del contratista, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

20.2. Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la Cláusula 16 del presente Pliego, el contratista estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

20.3. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. Deberá respetar los convenios colectivos aplicables. El órgano de contratación podrá solicitar del contratista que acredite dicho cumplimiento, y en concreto del cumplimiento del convenio colectivo aplicable.

20.4 El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo público o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo

20.5. El contratista deberá cumplir las obligaciones de facturación establecidas en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20.6. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

del contrato desarrollen su actividad sin extranslimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

20.7. El contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

20.8. Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

20.9. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del contratista, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

20.10. Los bienes y/o servicios a entregar por el contratista deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

20.11. El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros y/o servicios que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

20.12. El contratista responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden del Ayuntamiento y de las condiciones impuestas por él.

20.13. El contratista, en cumplimiento del real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tendrá suscrito un Convenio, del que aportará certificación oportuna, con un Sistema Colectivo de responsabilidad Ampliada del Producto, o con un Gestor autorizado, para la recogida separada, traslado y tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

20.14. Asimismo, el contratista deberá acreditar mediante el certificado oportuno, la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (lámparas, bombillas, luminarias, rótulos luminosos, etc.) recogidos, enviados y recibidos a/en las plantas de tratamiento. Tanto para las lámparas como para las luminarias, el contratista deberá presentar certificado de la entrada de los residuos en la planta de reciclado en el plazo de un mes desde su retirada.

21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

21.1. Plan de Actuación.

1.1. En la última semana de cada mes el contratista deberá presentar un plan de trabajo con las instrucciones dadas por los técnicos del Ayuntamiento en el que se recojan las previsiones para el mes siguiente.

1.2. Después de cada intervención en cualquier instalación (sean rutinarias o no), deberán confeccionarse los partes de trabajo de los servicios realizados entregándolos para su firma al



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

técnico designado por el Ayuntamiento.

21.2. Medios Humanos.

El contratista estará obligado a:

- Adjuntar la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en las instalaciones.
- Disponer de un director técnico de Mantenimiento, titulado técnico competente con experiencia en mantenimiento, y que actuará como responsable del servicio frente a los responsables del Ayuntamiento, y cuyo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal del contratista, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El contratista no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

El personal encargado de realizar las labores de mantenimiento deberá tener la cualificación requerida por la reglamentación vigente (REEIAE, REBT, etc.), en particular en lo que se refiere a carnés profesionales, y experiencia acreditada en el mantenimiento y reparación, entre otras, de las instalaciones objeto de este contrato.

21.3. Vehículos y Medios a utilizar.

- El contratista dispondrá adscribir al servicio los vehículos y medios que hizo constar en su oferta. Todo el material, vehículos y maquinaria se encontrará en perfecto estado de uso y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos del Ayuntamiento cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el contratista sustituirlo por otro adecuado de las mismas características que las definidas en su oferta.
- Los vehículos estarán perfectamente pintados en todo momento y limpios, debiéndose efectuar una adecuada limpieza de los mismos, por lo menos, cada quince días.
- Como criterio general, sólo se emplearán escaleras que no estén montadas sobre vehículos en aquellas operaciones en las que no podría justificarse su utilización sobre éste por motivos operativos o económicos, como puede ser, por ejemplo, la limpieza de faroles.
- El material y herramientas a utilizar serán sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.

21.4. Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de la instalación.

El contratista dispondrá durante la duración de todo el contrato de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal, así como a terceras personas. La garantía mínima a cubrir por el seguro será de 1.000.000 euros por siniestro y año, cuya suscripción deberá quedar debidamente acreditada en el momento de la firma del contrato. El Adjudicatario asume todos los riesgos por daños y pérdidas totales o parciales de los elementos y/o equipos que conforman las instalaciones objeto de este contrato, cuando se constate su responsabilidad en ello como encomendado de su mantenimiento y conservación. El seguro no cubrirá las líneas distribuidoras de electricidad, distintas de las instaladas por el Adjudicatario.

Con tal motivo el contratista se obliga a concertar, previo conocimiento y aprobación de la



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

Administración y por cuantía suficiente en las sumas aseguradas, la póliza o pólizas de seguros que cubran hasta un importe de 1.000.000 euros al menos:

- Seguro todo riesgo de las instalaciones objeto del contrato.
- Daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación.
- Incendio, explosión, rayo y adicionales incluidos los riesgos extensivos de daños por huelgas y acciones tumultuosas con inclusión de la prima del consorcio de compensación de seguros para riesgos catastróficos.
- Robo y expoliación.

El contratista informará por escrito al Ayuntamiento, en caso de siniestro y con independencia de su gravedad, dentro del mismo plazo en que venga obligado a comunicar su acaecimiento a la entidad aseguradora, precisando su naturaleza, la fecha, el lugar y las circunstancias del mismo, así como la índole y valoración provisional de los daños producidos.

En caso de siniestro, el importe de la indemnización recibida de la Compañía Aseguradora será destinado por el contratista a la reconstrucción o reparación de la instalación afectada.

El contratista está obligado a liquidar puntualmente las correspondientes primas y a exhibir a requerimiento del Ayuntamiento, tanto las pólizas como los recibos acreditativos del pago de las mismas correspondientes a cada período contratado o renovado. Una vez cumplimentados los trámites anteriores, formalizada la póliza y abonadas las primas, se entregará copia al Ayuntamiento.

21.5. Prevención y Seguridad en el Trabajo.

- Será de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y Seguridad Social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.
- Asimismo, estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, según la normativa vigente en la materia.

21.6. Vigilancia e Inspección.

- En todo momento los técnicos del Ayuntamiento tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego.
- La empresa está obligada a facilitar cualquier visita de inspección realizada por personal del Ayuntamiento.

22. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Los incumplimientos que cometa el contratista en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

22.1. Incumplimientos muy graves

1.1. La demora en el comienzo de la prestación de los trabajos que son objeto de contrato en más de 2 días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

1.2. La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

una actuación extraordinaria o urgente (plazo máximo: 1 hora).

1.3. Desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento relativas a la norma y régimen de los servicios en general y a las normas que regularán la prestación de los mismos.

1.4. Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

1.5. El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, referidas en el artículo 201 de la LCSP y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

1.6. El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución del contrato o de las obligaciones contractuales declaradas como esenciales en los presentes Pliegos.

1.7. La reiteración en la comisión de faltas graves.

1.8. Con relación al incumplimiento sobre los requisitos establecidos en las bases de los fondos FEDER y cuando por este motivo se denegará parte o la totalidad de la concesión de la ayuda, la sanción será el importe igual a la cantidad a no percibir por el Ayuntamiento.

22.2. Incumplimientos graves

2.1. El retraso sistemático en los horarios.

2.2. La no utilización de los medios mecánicos establecidos o el mal estado de conservación de los mismos.

2.3. Los incidentes del personal perteneciente al contratista con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.

2.4. La reiteración en la comisión de faltas leves.

2.5. Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

2.6. La prestación defectuosa e irregular de los servicios, suministros y actuaciones objeto de contrato.

22.3. Incumplimientos leves

Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento, previa audiencia del contratista.

22.4. Penalizaciones

22.4.1.- Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el importe total anual del Contrato, que consta en el Anexo III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

22.4.1.1. Incumplimiento muy grave: Entre 1%, la primera vez y 2% del importe total anual del



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

contrato en el caso de reincidencia, lo que podría dar lugar a instruir el expediente de resolución de contrato.

22.4.1.2. Incumplimiento grave: Entre 0,25% la primera vez y 0,5% % del importe total anual del contrato en el caso de reincidencia.

22.4.1.3. Incumplimiento leve: Entre 0,1% la primera vez y 0,2% % del importe total anual del contrato en el caso de reincidencia.

22.4.1.4 Se establece, que la denegación o pérdida tanto total como parcial de la subvención solicitada para este proyecto por motivos imputables a la empresa adjudicataria, llevará como penalización la totalidad del importe no percibido por este ayuntamiento de la citada subvención

22.4.1.5- El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del importe total anual del Contrato que consta en el Anexo III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), valor a partir del cual el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente de rescisión de contrato.

22.4.1.6.- El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del importe total anual del Contrato que consta en el Anexo 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), valor a partir del cual el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente de rescisión de contrato. No será de aplicación el límite del 10% cuando se trate del incumplimiento derivado de la pérdida de la ayuda FEDER reflejada en el punto 22.1.1.8.

22.5. Incumplimiento de Prestaciones

22.5.1.- Con independencia de las penalizaciones que se señalan en el apartado anterior, el Ayuntamiento tendrá derecho a aplicar las siguientes penalizaciones en forma de descuento por el incumplimiento de las prestaciones incluidas en el contrato, en los siguientes casos:

22.5.1.1. En caso de cese de suministro total o parcial, imputable al adjudicatario, será objeto de una reducción del importe de facturación, proporcional al coste de la P1 mensual dividido entre los días de falta de suministro.

22.5.1.2. Si el cese o la insuficiencia son imputables al contratista, el Ayuntamiento considerará que se ha dejado de prestar el servicio de Gestión Energética durante la jornada completa y en toda la instalación.

22.5.1.2.- A partir de la segunda demora, notificada de manera fehaciente en un plazo máximo de diez (10) días después de la primera, el Ayuntamiento, podrá iniciar el expediente de resolución del contrato.

22.5.1.3.- Por incumplimiento de la no finalización de las obras de mejora P4, dentro de su propuesta en el plazo ofertado. Dicho incumplimiento, sin causa justificada ni aprobada dará lugar a una sanción que será la resultante del cálculo de sumar los centros de mando sin certificación final de obra y obtener el valor de ahorro previsto en cada uno de ellos al año, según el P.D, dividirlo entre los 365 días y multiplicar por cada día de retraso, con cierres de sanción quincenal.

23. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

1. Son por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación (anuncio de licitación y anuncio de formalización) en Boletines Oficiales y en un periódico de



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

cada provincia por una sola vez, así como los de formalización del Contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en cualquier pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos.

El contratista estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 500 euros.

2. Además de las prestaciones descritas, el Adjudicatario del presente contrato deberá asumir los costes de los trabajos a desarrollar por la empresa que designe el Ayuntamiento para la realización de tareas de Supervisión Técnica cuyo importe asciende a 4.000 euros más IVA, que serán abonados por el Adjudicatario a la empresa consultora antes de la formalización del contrato, presentando justificante de pago junto con el resto de los documentos previos a la firma.

24. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago se realizará previa presentación de factura por el contratista, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Administración titular de las instalaciones.

24.1. Modalidades y Determinación de los Precios.

24.1.1. Energética (Prestación P1).

El precio P1 incluye toda la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato y la gestión energética de las mismas mediante sistemas de telegestión valorado en 43.165 € (sin IVA), a lo que se le incluye los costes de gestión de sistemas informáticos, el control de facturación eléctrica, así como los gastos generales del 13% y el beneficio industrial 6%.

Las revisiones de precios de P1 a efectuar serán las previstas en el contrato que hacen referencia a los supuestos de variación del costo de la energía eléctrica. Esta prestación se empezará a abonar desde el inicio efectivo del contrato el cual será establecido tras la firma del contrato por ambas partes y junto con el acta de replanteo.

24.1.2. Mantenimiento (Prestación P2).

El presupuesto de licitación de la Prestación P2 es de 15.314 € anuales (sin IVA).

Estos precios incluyen los gastos correspondientes a la obligación del Adjudicatario de mantener el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones de alumbrado público exterior, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-09 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público exterior. Las revisiones de precios de P2 a efectuar serán las previstas en el contrato. Esta prestación se empezará a abonar desde el inicio efectivo del contrato el cual será establecido tras la firma del contrato por ambas partes y junto con el acta de replanteo.

24.1.3. Garantía Total (Prestación P3).

El presupuesto de licitación de la Prestación P3 es de 4.030 € anuales (sin IVA).

Estos precios incluyen los gastos correspondientes a la obligación del Adjudicatario de mantener los medios para las intervenciones del personal y las herramientas con el fin de asegurar la Garantía Total y la organización y seguimiento que se indican en los Pliegos de Condiciones Técnicas. Las revisiones de precios de P3 a efectuar serán las previstas en el punto 24.3 del



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

Pliego. Esta prestación se empezará a abonar desde el inicio efectivo del contrato el cual será establecido tras la firma del contrato por ambas partes y junto con el acta de replanteo.

24.1.4. Obras de mejora (Prestación P4).

Estos precios incluyen las obras que la ESE ejecutará, a su cargo, las inversiones de ahorro propuestas en la Memoria Técnica presentada en el carpeta /archivo nº 2 de su oferta para la mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado público exterior. A tal fin, se ha estimado una inversión según la propuesta en el plan director que asciende a 348.481 € más IVA, incluido Gastos generales y beneficio industrial. Esta prestación será abonada mediante certificaciones favorables bien en formato global o por centro de mando no pudiendo superar las certificaciones finales el 80 % del importe total, si no existe el fin de obra.

24.1.5. Obras no relacionadas con el ahorro energético (Prestación P5).

El presupuesto de licitación de la Prestación P5 es de 0 €. Dicho presupuesto podrá ser aumentado por el Adjudicatario a solicitud del Ayuntamiento durante la duración del contrato en base a los ahorros que prevé obtener el Ayuntamiento durante los años de vigencia, por el diferencial del coste actual y el coste de adjudicación.

De esta manera, se entiende que existirá un ahorro total, una vez acabadas las obras de la Prestación P4, que será la resta entre el consumo actual de energía (50.857 €/año) y pago de la Prestación P1 futuro valorado en 43.165 €/año, siendo este importe orientativo, ya que habrá que esperar a la oferta final, a lo que habría que sumar los gastos financieros. Ese ahorro podrá ser capitalizado por el Ayuntamiento para cubrir otras necesidades derivadas del presente proyecto.

Tanto la cantidad capitalizada, como los costos de la misma, serán función del periodo en el que se encuentre el contrato, pudiendo ser solicitada a partir de la finalización de las obras de mejora de la Prestación P4. El cálculo del importe de la Prestación P5 se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = C_0 \times \frac{i \times (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

Donde:

C = cuota constante de amortización a incorporar a P5

C0 = cantidad nominal capitalizada

n = plazo

i = tipo de interés. Será tomado como referencia el tipo de interés de mercado EURIBOR más 2,5%, siendo EURIBOR negativo considerado como 0%.

El Ayuntamiento, en cualquier momento del contrato, podrá solicitar a la empresa dicha capitalización de los ahorros por un valor máximo de la capitalización pendiente, excluidos gastos financieros. Es por ello que, al ser una capitalización adelantada de los ahorros que la empresa garantiza según contrato, no se considerará préstamo ni operación financiera.

El Adjudicatario aportará hasta la cantidad máxima mencionada al Ayuntamiento según requerimiento del mismo y con un plazo no superior a 90 días desde su solicitud. Dicho importe, resultante de la fórmula anterior, será incorporada a la P5.

Los trabajos adicionales se facturarán al Ayuntamiento tomando como base los precios



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

unitarios que aparecen en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

24.2 Pagos

El pago se realizará contra facturas expedidas de acuerdo con la normativa vigente, una vez hayan sido informadas favorablemente por el funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, por el designado por el órgano de contratación como responsable del mismo. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el Artículo 198 de la LCSP.

24.3 Revisión de Precios

Las revisiones de precios a efectuar serán las previstas en este Pliego, que hace referencia a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y al Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la citada Ley 2/2015.

24.3.1 Gestión Energética (Prestación P1)

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de los combustibles y electricidad, así como cuando se produzca una variación en las tarifas de acceso a redes, tal y como se define a continuación:

$$P'1 = P1 \times (E'/E0) + ACr$$

Donde:

P'1 = Precio revisado de la prestación P1 (€/año).

P1 = Precio de la prestación P1 que figura en el periodo anterior a la revisión (€/año).

E0 = Precio anual de la Electricidad en el periodo anterior a la revisión.

E' = Precio anual de la Electricidad revisado.

ACr = Actualización coste electricidad por conceptos regulados y de mercado eléctrico (€).

A tal efecto, se detalla que la revisión del precio medio del kWh anual, será en base al precio medio de referencia del coste actual de la energía, resultante del cálculo siguiente:

- El consumo energético anual actual según PD 412.567 kWh anuales,
- El consumo económico teórico de referencia según PD, 45.437 € anuales,
- Es por ello que el coste kWh medio de referencia, entre los dos tramos horarios de punta y valle, será de 0,11013 €, incluido todos los costes de los servicios relacionados con la excepción del impuesto del valor añadido (IVA)

24.3.2 Mantenimiento (Prestación P2)

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente, a partir del segundo año de contrato, tal y como se define a continuación:

$$P'2 = P2 \times (0,505 \times (1+ISE) + 0,3075 \times (1+IE) + 0,1875)$$



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

Donde:

P'2 = Precio revisado de la prestación P2 (€).

P2 = Precio del periodo anual precedente (€)

ISE = Índice de la subclase 04322 "Servicios de electricistas" en tanto por uno, obtenido de la web del INE (o índice que lo sustituya), según el cálculo de la variación de los últimos 12 meses, en función de los datos publicados al momento en que proceda la revisión.

IE = Índice de la subclase 05113 "Equipos de iluminación" en tanto por uno, obtenido de la web del INE (o índice que lo sustituya), según el cálculo de la variación de los últimos 12 meses, en función de los datos publicados al momento en que proceda la revisión.

24.3.3 Garantía total (Prestación P3)

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente, a partir del segundo año de contrato, tal y como se define a continuación:

$$P'3 = P3 \times (0,89 \times (1+IE) + 0,11)$$

Donde:

P'3 = Precio revisado de la prestación P3 (€).

P3 = Precio del periodo anual precedente (€)

IE = Índice de la subclase 05113 "Equipos de iluminación" en tanto por uno, obtenido de la web del INE (o índice que lo sustituya), según el cálculo de la variación de los últimos 12 meses, en función de los datos publicados al momento en que proceda la revisión.

24.3.4 Alumbrado extraordinario (Prestación P6)

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente, a partir del segundo año de contrato, tal y como se define a continuación:

$$P'6 = P6 \times (0,505 \times (1+ISE) + 0,3075 \times (1+IE) + 0,1875)$$

Donde:

P'6 = Precio revisado de la prestación P6 (€).

P6 = Precio del periodo anual precedente (€)

ISE = Índice de la subclase 04322 "Servicios de electricistas" en tanto por uno, obtenido de la web del INE (o índice que lo sustituya), según el cálculo de la variación de los últimos 12 meses, en función de los datos publicados al momento en que proceda la revisión.

IE = Índice de la subclase 05113 "Equipos de iluminación" en tanto por uno, obtenido de la web del INE (o índice que lo sustituya), según el cálculo de la variación de los últimos 12 meses, en función de los datos publicados al momento en que proceda la revisión.

24.3.5 Revisión extraordinaria por aumento o disminución de puntos de



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLAS**

luz

Por cada ampliación o disminución de puntos de luz, se incrementará o disminuirá el valor de P1, aplicando una revisión de precios extraordinaria. En dicho caso, se modificará el valor de P1 vigente en el momento de la revisión aplicando la siguiente fórmula:

$$P'1 = P1 \times (1 + N / Ne)$$

Donde:

P'1 = Precio revisado de la prestación P1 (€/año).

P1 = Precio anterior a la revisión de la prestación P1 (€/año).

N = Número de luminarias instaladas después de la ampliación/reducción.

Ne = Número de luminarias instaladas antes de la ampliación/reducción.

Por cada ampliación o disminución del número de puntos de alumbrado público instalados, los precios correspondientes a la prestación P2 se incrementarán o disminuirán según la siguiente fórmula:

$$P'2 = P2 \times (1 + N / Ne)$$

En la cual:

P'2 = Precio revisado de la prestación (€/año).

P2 = Precio del período anual antes de la ampliación/reducción (€/año).

N = Número de luminarias instaladas después de la ampliación/reducción.

Ne = Número de luminarias instaladas antes de la ampliación/reducción.

Por cada ampliación o disminución del número de puntos de alumbrado público instalados, los precios correspondientes a la prestación P3 se incrementarán o disminuirán según la siguiente fórmula:

$$P'3 = P3 \times (1 + N / Ne)$$

En la cual:

P'3 = Precio revisado de la prestación (€/año).

P3 = Precio del período anual antes de la ampliación/reducción (€/año).

N = Número de luminarias instaladas después de la ampliación/reducción.

Ne = Número de luminarias instaladas antes de la ampliación/reducción.

El número de puntos de alumbrado público (Ne) que se considerarán instalados como valor de referencia al inicio del contrato se encuentra incluido en el anexo técnico del Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos anexos a la licitación (PD).

24.4. Abono de la Revisión de Precios

24.4.1. Los importes anuales de las prestaciones del contrato tal como se definen, serán revisados como se indica con anterioridad.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

24.4.2. Los importes serán objeto de pagos iguales, calculados sobre la base de un doceavo (1/12) de los valores actualizados anualmente, que serán facturados el día uno de cada mes.

24.4.3. El abono de las facturas se realizará en la forma establecida por el Ayuntamiento para el pago a sus proveedores.

24.5. Abono anual por exceso de consumo de energía

24.5.1. Se considerará exceso de consumo de energía, al diferencial del consumo de energía anual respecto al consumo del año base, provocadas por el Ayuntamiento debido a:

- Exceso de consumo por aumento del horario de uso respecto al horario establecido por las partes.

- Exceso de consumo por aumento de número de equipos e instalaciones de alumbrado fuera del objeto de este contrato. Este exceso se valorará a partir de la ampliación de potencia y el consumo eléctrico y a partir del precio de la energía actualizado en cada uno de los sucesivos años.

24.5.2. Dichos excesos serán abonados por el Ayuntamiento al Adjudicatario a año vencido aplicando la siguiente fórmula:

$$P11 = \text{Exceso de consumo eléctrico} \times P1 / C$$

Donde:

P11 = Aumento de la prestación P1 por exceso de consumo (€).

Exceso de consumo eléctrico = Energía consumida en exceso (kWh).

P1 = Precio de la prestación P1 en el momento de la revisión (€).

C = Consumo máximo de la instalación ofertado o actualizado a la fecha de la revisión (kWh).

24.6. Revisión extraordinaria de precios por desviaciones con respecto al ahorro ofertado en la instalación

24.6.1. Si a lo largo de la vigencia del contrato, se detectaran consumos energéticos inferiores en un 10% de lo ofertado en las instalaciones de alumbrado público exterior, el Ayuntamiento se beneficiará de dicho ahorro. El reparto de los ahorros extras obtenidos será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento Prestación 1} = 0,50 \times ((0,90 \times A) - B) \times E'$$

A= Consumo eléctrico anual ofertado para alumbrado público exterior (kWh/año)

B = Consumo eléctrico anual real obtenido en alumbrado público exterior (kWh/año)

E' = Precio medio de electricidad fijado en la última revisión.

25. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el Adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

La subcontratación se regulará por lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en la LCSP.

De acuerdo al Artículo 204 de la LCSP, las condiciones en que se podrá modificar el contrato serán en los casos en que el Ayuntamiento varíe las condiciones de referencia que constan en el PPT.

En ningún caso, la incorporación de modificaciones podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la presente Cláusula, en los términos que establece el artículo 206 de la LCSP.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de nuevas unidades no previstas inicialmente, o cuyas características difieran de las previstas en el contrato, los precios a aplicar a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia al contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

27. AYUDAS Y SUBVENCIONES

El Adjudicatario podrá solicitar cualesquiera ayudas y subvenciones de cualquier organismo de la Administración General del Estado, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente Público o Privado, nacional o internacional, que vayan destinadas a las instalaciones objeto de este contrato, estableciendo como criterio que un centro de consumo es igual a un centro de mando y sus luminarias dependientes, por ello todas las solicitudes de subvención deberán coincidir con centros de consumo íntegros no pudiendo desligar de un centro parte de sus luminarias o cuadro de mando correspondiente informando de la presentación de la solicitud y, en su caso, de la concesión al Ayuntamiento.

El importe resultante de las inversiones de todo cuadro de mando deberá coincidir con lo descrito dentro de la memoria técnica de referencia realizada.

Si por la norma reguladora de su concesión esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por el Ayuntamiento, como propietario de las instalaciones, éste las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda, a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario para acometer las inversiones, procediéndose a recalcular la prestación correspondiente.

Se informa que, en la actualidad, se tiene concedida la ayuda en el marco del Programa Operativo Feder, para proyectos de inversión en economía baja en carbono.

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=ayudas-eell-proyectos-inversion>.

Por todo lo anterior, se requiere que las empresas participantes en el proyecto tengan en cuenta la presente ayuda a la hora de presentar sus ofertas técnicas y económicas ya que la aprobación afectaría al proyecto de la siguiente forma:

- Se deberá prestar especial atención a las exigencias técnicas de dichas ayudas y velar



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

por el cumplimiento total de las mismas, siendo responsable la empresa adjudicataria de cualquier incumplimiento técnico.

- La empresa adjudicataria, presentará tras la finalización de las obras de la P4, un informe consensuado con la empresa que realiza la supervisión de la dirección del proyecto marcando claramente y especialmente los requisitos alcanzados exigidos en la citada ayuda.

En caso de resolución favorable, el Ayuntamiento y el Adjudicatario destinarán todos los importes de las ayudas y subvenciones a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario en el proyecto, que estará obligado a emitir las facturas justificativas correspondientes. El Ayuntamiento o el Adjudicatario, en su caso, una vez recibida el importe total de la subvención o cualquier cantidad a cuenta, vendrá obligado a comunicar tal circunstancia a la otra parte, poniendo a disposición las cantidades correspondientes por parte del Ayuntamiento en el plazo de 90 días, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al Adjudicatario. La aplicación del total del importe de dichas ayudas y subvenciones a la amortización de la inversión del Adjudicatario se efectuará considerando el importe recibido como un ingreso extraordinario, disminuyendo, por ello, la cuota o el plazo de duración del Contrato en función del acuerdo entre las partes y en base a las siguientes fórmulas:

Fórmula "Disminución de Cuota

$$Nc = Cu - \left(\frac{Ba}{Ac - At} \right)$$

Nc= Nueva cuota

At= Años transcurridos

Cu= Cuota anual total adjudicada

Ba= Aportación de la ayuda entregada a la empresa

Ac= Años contrato adjudicado

Fórmula "Disminución de plazo de contrato":

1ª: Válida si el resultado es menor a 11 años:

$$\text{Nuevos años de contrato} = AC - (Ba / Cp4)$$

(Ac) Años de contrato adjudicado.

(Ba) Aportación de la ayuda entregada a la empresa

(Cp4) Inversión estimada P4: {[Inclusión en luminarias] + [(Gastos financieros/años contrato)*11]} / {años de contrato adjudicado (Ac)}

2ª: Si el resultado de la ecuación anterior es igual o superior a 11 años se pasará a realizar el cálculo con esta nueva ecuación:

$$\text{Nuevos años de contrato} = AC - (Ba / Cp4)$$

(Ac) Años de contrato adjudicado.

(Ba) Aportación de la ayuda entregada a la empresa



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLAS

(Cp4) Inversión estimada P4 : {(Incluye: [Inversión en luminarias] + [(Gastos financieros)]} / {años de contrato adjudicado (Ac)}

28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el Adjudicatario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada por el Adjudicatario, y a satisfacción del Ayuntamiento.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el PPT, PCAP y Contrato.

29.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causa de resolución los supuestos establecidos en los Artículo 211, 294 y concordantes de la LCSP, siendo que sus efectos se regularán por lo dispuesto en los Artículos 212, 213, 295 y concordantes de la LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

A la extinción de los contratos, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

30.CONCLUSIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

Concluido el periodo de vigencia del Contrato se formalizará un acta de conformidad y recepción de la instalación tras lo cual se dará por concluido el contrato.

1. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del Adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

2. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y poder alegar sobre los reparos o denuncias aplicables a los bienes suministrados.

3. Si el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al Adjudicatario y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración del plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del Adjudicatario y quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4. Terminado el plazo de garantía sin que se haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los Apartados 1 y 3 de esa cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes incorporados.

31.DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella, previo



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS

informe del Responsable del Contrato.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el Artículo 110 de la LCSP, previo informe del Responsable del Contrato.

32. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Ablitas.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

33. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES

Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR
MUNICIPAL DEL TÉRMINO DE ABLITAS**

Don/doña

DNI/NIF..... con domicilio a efectos de
notificación en

..... C.P, localidad

..... , teléfonos

fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad

CIF.....

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios
telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta
sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: "Documentación administrativa "SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO
PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS.

SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas "SERVICIOS
ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
ABLITAS.

SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas "SERVICIOS
ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
ABLITAS

En, a de de 202..

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

- **Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Ablitas. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 32 del Pliego de contratación.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____
CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En , a de 202..

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Ablitas. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 32 del Pliego de contratación.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

ANEXO III

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y CUADRO DE PRECIOS DE LAS PRESTACIONES DEL
CONTRATO (EN EUROS CON IVA)**

D. ----- con D.N.I. nº -----, mayor de edad, con domicilio en -----, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLITAS, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de ----- (Propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a llevar a cabo el mismo conforme a los siguientes precios:

P1. ENERGÉTICA	
P2. MANTENIMIENTO	
P3. GARANTÍA TOTAL	
P4. INVERSIONES	
P5. CAPITALIZACION DE AHORROS	
P6. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	
TOTAL	Sin IVA

Baja ofertada sobre el cuadro de precios unitarios: _____ %

Plazo máximo de realización de las obras de la P4: _____ meses

Tanto por ciento de energía renovable a suministrar: _____ %

Lugar, fecha y firma.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Ablitas. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 32 del Pliego de contratación.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL
DE ABLITAS**

ANEXO IV

MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA

D. ----- con D.N.I. nº -----, mayor de edad, con domicilio en -----, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas, declara tener suficiente solvencia técnica con experiencias realizadas similares, que adjunto una relación de los mismos y adjunto los certificados oportunos obtenidos tras su realización:

MunicipioImporte contrato..... Fechas..... Núm. Puntos de luz.....

(especificar CON Y SIN LED)

MunicipioImporte contrato..... Fechas..... Núm. Puntos de luz.....

(especificar CON Y SIN LED)

MunicipioImporte contrato..... Fechas..... Núm. Puntos de luz.....

(especificar CON Y SIN LED)

Total Puntos de LUZ.....

Total Puntos de LED.....

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Ablitas. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 32 del Pliego de contratación.